

Guayaquil, septiembre 18 del 2006

ERINTENDENCIA DE COMPAN
REGISTRO DE SOCIEDADES

SEÑOR JEFE DE REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA INTENDENCIA DE GUAYAQUIL

MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE DE CAMARGO, en mi calidad de Gerente de la compañía **SERVICIOS DE MONTACARGAS "SERVIMON CIA. LTDA"** a Usted digo:

I.

Acompaño en una foja útil copia de mi nombramiento y en mérito del cual se servirá declarar legitimada mi intervención.

II.

Acompaño tercer testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el 2 de junio del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de septiembre del 2006, en la cual se desprende la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la Sra. CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO y el Sr. MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO con autorización de su cónyuge OLGA KARINA GONZALEZ CABRERA, ceden y transfieren cada uno de ellos (500) quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA; y que poseen dentro del capital social de la compañía **SERVICIOS DE MONTACARGAS "SERVIMON C. LTDA"**.

El cesionario es de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con cedula de ciudadanía # 0910455351.

III.

También acompaño testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgado ante el Notario Público Interino Primero del cantón Guayaquil, Doctor Cristian Quiñónez Basantes, el cuatro de agosto del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de septiembre del 2006, en la cual el señor LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA cede y transfiere 500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE DE CAMARGO.

La cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con cedula de ciudadanía # 1301504773.

En consecuencia la nueva Nómina de Socios queda integrada de la siguiente manera:

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO, titular y propietario de 1000 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA, titular y propietario de 500 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE DE CAMARGO, titular y propietaria de 500 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se servirá tomar nota de esta transferencia, que como lo tengo indicado ya esta registrada.

Mariana Lourdes
MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE DE CAMARGO

Gerente

C. I. # 130150477-3

O.K.
luc
2 SET. 2006

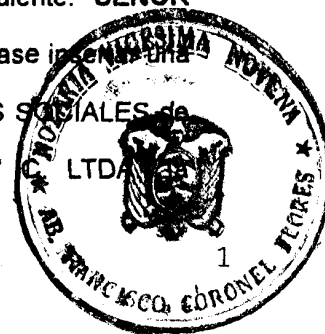
Ab. FRANCISCO CORONEL FLORES
Notario Público Vigésimo Noveno del
Cantón Guayaquil



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS DE
MONTACARGAS "SERVIMON C. LTDA".
QUE OTORGAN LA SEÑORA CARMEN
NARCISA CAMARGO COELLO, Y EL
SEÑOR MARCO ALFREDO CAMARGO
COELLO, A FAVOR DEL SEÑOR LEONEL
ANTONIO CAMARGO GALARZA. _____
CUANTIA: Indeterminada. _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy dos de junio del dos mil seis, ante mí,
Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Público Vigésimo Noveno de
este Cantón, comparece: la señora CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO,
quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación Ejecutiva, por
sus propios derechos, y el señor MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, quien
declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo, por sus
propios derechos; y por otra parte el señor LEONEL ANTONIO CAMARGO
GALARZA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación,
Ejecutivo, por sus propios derechos, comparece además la señora OLGA KARINA
GONZALEZ CABRERA, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, de
ocupación Ejecutiva, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores
de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR
NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase inscribir una
por la cual conste la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de
la compañía SERVICIOS DE MONTACARGAS "SERVIMON" LTDA.

CESION DE PARTICIPACIONES SERVIMON C. LTDA.



Ab. FRANCISCO CORONEL FLORES
Notario Público Vigésimo Noveno del
Cantón Guayaquil

1 misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
2 INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
3 pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, la señora CARMEN
4 NARCISA CAMARGO COELLO, y el señor MARCO ALFREDO CAMARGO
5 COELLO; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor LEONEL
6 ANTONIO CAMARGO GALARZA, por sus propios derechos. Comparece además
7 la señora OLGA KARINA GONZALEZ CABRERA, cónyuge del cedente, con la
8 finalidad de dar su aceptación a la presente escritura de cesión de participaciones.-
9 La señora CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, es de estado civil casada y
10 tiene disuelta la sociedad conyugal por lo que no necesita de la participación de su
11 cónyuge para dar su aceptación y aprobación para suscribir la presente escritura.-
12 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el
13 Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el seis
14 de junio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del
15 Cantón Guayaquil, el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis, se
16 constituyó la compañía SERVICIOS DE MONTACARGAS "SERVIMON C.
17 LTDA.; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del
18 cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiuno de junio de
19 mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
20 el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumento
21 su capital social a la suma de dos millones de sucres; c) En sesión de Junta
22 General celebrada el dos de junio de dos mil seis los socios de SERVICIOS DE
23 MONTACARGAS "SERVIMON" C. LTDA., resolvieron unánimemente autorizar a
24 los señores CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO y MARCO ALFREDO
25 CAMARGO COELLO para que cada uno de ellos ceda y transfiera quinientas
26 participaciones de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor del señor LEONEL
28 ANTONIO CAMARGO GALARZA, las mismas que poseen en el capital de la

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE MONTACARGAS "SERVIMON"
C. LTDA., CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las trece horas del día dos de Junio del dos mil seis, en el local social de la compañía **SERVICIOS DE MONTACARGAS "SERVIMON" C. LTDA.**, ubicado en el kilómetro 2 $\frac{1}{2}$, avenida Juan Tanca Marengo, ciudadela Herradura, solar 25, manzana 9, celebrada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, contando con la concurrencia del señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**, como propietario de MIL participaciones iguales e indivisibles de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, el señor **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO**, propietario de **QUINIENTAS** participaciones iguales e indivisibles de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; y la señora **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**, propietaria de **QUINIENTAS** participaciones iguales e indivisibles de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Como se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que se encuentra distribuido en **DOS MIL** participaciones iguales e indivisibles de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, bajo la dirección de la señora **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**, como Directora Ad-Hoc, y como Secretario actúa el Gerente General señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**, en uso de la facultad que le confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad sobre el único punto del orden del día:

Autorizar a los Socios **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO** y **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO** para que transfieran las quinientas participaciones iguales e indivisibles de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, a la compañía **SERVICIOS DE MONTACARGAS "SERVIMON" C. LTDA.**



UNIDOS DE AMERICA cada una que cada uno de los antes mencionados socios tienen dentro del capital social de la compañía a favor del señor **LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA**, y como consecuencia admitirlo como nuevo socio.

Puesto a consideración de la sala el orden del día citado, este es aprobado por unanimidad por los socios concurrentes a la sesión por lo que el Presidente lo hace constar así. Se deja constancia de que el Secretario de la Junta formuló la lista de los Socios concurrentes a la sesión y de las participaciones que se encuentran representadas y los votos que le corresponden a cada cual, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Solicita la palabra el señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y manifiesta que los socios **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO** y **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**, quieren ceder las quinientas participaciones sociales de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, que cada uno de ellos tiene en la compañía, por lo que propone que se trate el primer punto y único punto.

En acto seguido solicitan la palabra los señores **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO** y **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**, y manifiestan que es su deseo transferir las quinientas participaciones sociales de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, que cada uno de ellos tiene suscritas y pagadas íntegramente en el capital social de la compañía, a favor del señor **LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA**, por cuyo motivo solicitan a la Junta su aprobación y autorización, el Presidente solicita se somete a votación, luego de analizar el primer y único punto del orden del día por unanimidad de votos la Junta, resuelve:

Autorizar a los señores **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO** y **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**, para que transfieran a favor del señor **LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA**, las quinientas participaciones sociales de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, que cada uno de los antes mencionados socios tienen dentro del capital

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. f) CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO. Directora Ad - Hoc - Accionista.- f) MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO.- Gerente General - Secretario.- f) MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO.- f) LEONEL ANTONIO CAMARGO COELLO GALARZA.-

CERTIFICO: Que las copias que anteceden son igual a su original y que constan en el libro de actas de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, junio 2 del 2006

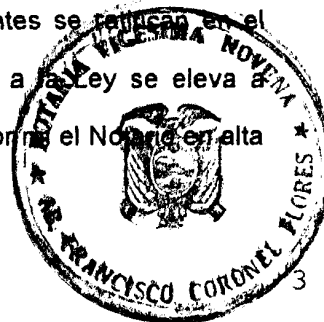

Sr. MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
Gerente General - Secretario



Ab. FRANCISCO CORONEL FLORES
Notario Público Vigésimo Noveno del
Cantón Guayaquil

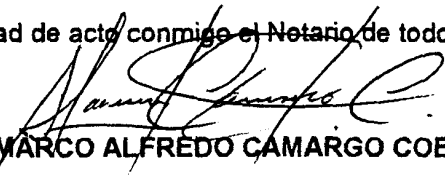
1 empresa.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**
2 La señora CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, transfiere en forma
3 perpetua y sin reservarse ningún derecho quinientas participaciones sociales de
4 CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA cada una, esto es la suma de VEINTE DOLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del señor LEONEL ANTONIO
7 CAMARGO GALARZA. El señor MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO
8 transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho quinientas
9 participaciones sociales de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE
10 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, esto es la suma
11 de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del
12 señor LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA. Los cedentes declaran que la
13 cesión transferencia de las antes dichas participaciones sociales efectuadas a favor
14 del señor LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA corresponden así mismo la
15 cesión y transfieren del activo y pasivo existente a su favor en SERVICIOS DE
16 MONTACARGAS "SERVIMON C. LTDA.", y que han recibido del cesionario a su
17 entera satisfacción el valor que ha sido fijado como precio a las participaciones
18 sociales que mediante este instrumento transfieren y que nada tiene que reclamarle
19 por este concepto ni por ningún otro. El señor LEONEL ANTONIO CAMARGO
20 GALARZA, por sus propios derechos acepta la cesión y transferencia a su favor.-
21 Sirvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y
22 documentos habilitantes que se acompañan para la perfecta validez de esta
23 escritura. Firmado Abogado Manuel de Jesús Calasanz Picoita, registro número
24 dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí
25 la minuta.- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
26 contenido de la Minuta inserta, la misma que conforme a la Ley se eleva a
27 Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin por el Notario en alta

CESION DE PARTICIPACIONES SERVIMON C. LTDA.



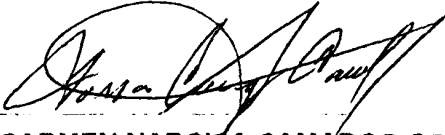
Ab. FRANCISCO CORONEL FLORES
Notario Público Vigésimo Noveno del
Cantón Guayaquil

1 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, firmando en
2 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

3 
4 **Sr. MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO**

5 C.C. No. 130369011-7

6 C.V. # 0771-110

7 
8
9 **Sra. CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**

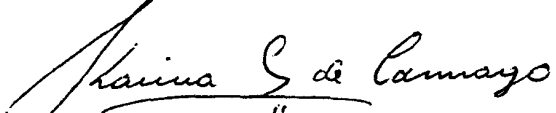
10 C.C. No. 090664278-0

11 C.V. # 1-0142

12 
13
14 **LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA**

15 C.C. No. 091045535-1

16 C.V. # 0124 - 088

17 
18
19 **Sra. OLGA KARINA GONZALEZ CABRERA**

20 C. C. No. 091204466-5

21 C.V. # 40 - 0114



22 
23 **EL NOTARIO**

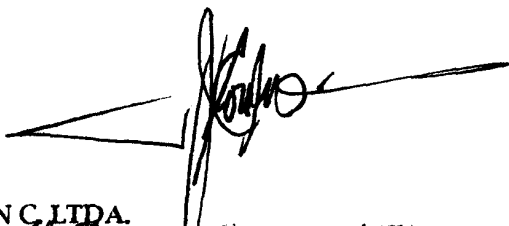
Ab. Francisco J. Coronel Flores

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

24
25 *Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este primer testimonio, que firmo*
26 *y rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el 2 de junio del 2006.*

27
28
4 **CESION DE PARTICIPACIONES SERVIMON C. LTDA.**




Ab. Francisco J. Coronel Flores

NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NUMERO DE REPERTORIO: 40.380
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Septiembre del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la Sra. **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO** y el Sr. **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO** con autorización de su cónyuge **OLGA KARINA GONZALEZ CABRERA**, ceden y transfieren cada uno de ellos (500) quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de **LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA**; y que poseen dentro del capital social de la compañía **SERVICIOS DE MONTACARGAS "SERVIMON C. LTDA."**, de fojas 93.548 a 93.555, Registro Mercantil número 17.146.- 3.- Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 25.765 y 30.557, del Registro Mercantil de 1.986 y 1.994 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 40380
LEGAL: Zoila Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgo



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISOR:

